

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ibagué Tolima, enero veintiocho (28) de dos mil veintiuno.

(2.021).

Radicación No. 73001-31-03-006-2020-00211-00.

Conforme a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en escrito visto a folio 78 y de conformidad con el artículo 92 del C. G. P., se ordena el retiro de la demanda.

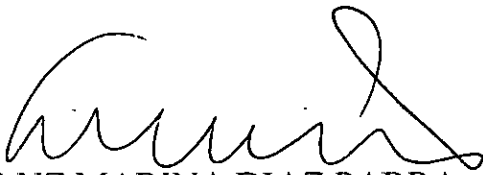
Por secretaria déjese las constancias del caso y hágase la devolución de la demanda y demás títulos que se hayan recibido.

Téngase en cuenta la autorización dada a la Dra. ANGIE XIMENA MOSQUERA HERRERA para que se le entregue la demanda y demás documentos.

Cumplido lo ordenado pasen las diligencias al archivo definitivo.

Notifíquese.

La Jueza,



LUZ MARINA DIAZ PARRA